



ADENDA No. 03
CONVOCATORIA LÍNEA CRECER 2022 - \$50.000.000

Convocatoria para financiar, con recursos de capital semilla reembolsables, iniciativas empresariales en todos los sectores económicos para empresas legalmente constituidas a través del Fondo Emprender, SENA Emprende Rural, Emprendimiento otras fuentes de financiación y Fortalecimiento Empresarial. Los interesados deben cumplir con los requisitos contemplados por la ley: el Acuerdo 0010 de 2019; el Acuerdo 003 de 2020, que modifica parcialmente el Acuerdo 0010 de 2019, y los presentes términos de referencia.

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 789 de 2002 y de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Acuerdo 0010 de 2019, se hace necesario y pertinente adendar la CONVOCATORIA LÍNEA CRECER 2022 - \$50.000.000 del Fondo Emprender, teniendo en cuenta la dinámica de la convocatoria, el funcionamiento y operación de esta, así como las características de las empresas apoyadas.

Es así como la modificación se da a propósito de las necesidades existentes de las empresas del mercado colombiano y las características propias de la convocatoria y del Fondo Emprender, que tienen como objetivo facilitar el acceso a capital a empresas en etapa temprana de desarrollo —uno de los principales retos de emprender, como se sabe, es la necesidad permanente de recursos para la operación—. Así, pues, el Fondo Emprender aún cuenta con capital semilla reembolsable para apoyar empresas, contribuyendo con la sostenibilidad de estas y facilitando, además, el acceso a otros mecanismos de financiación, como el sistema financiero tradicional.

Es ese sentido, se busca brindar más oportunidades de acceso a los recursos ofrecidos en la convocatoria Línea Crecer 2022 para los empresarios del SENA.

Por lo expuesto, se procede a modificar los términos de referencia respecto a la información general de la convocatoria, específicamente el numeral 2.1 correspondiente al cronograma de esta. Teniendo en cuenta la dinámica de esta iniciativa, se podrán establecer nuevos cortes hasta el agotamiento de los recursos disponibles.

CAPÍTULO 2, NUMERAL 2.1 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, QUEDARÁ ASÍ:
2.1. CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRES DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Autorización de la convocatoria.	27 de agosto de 2020.



Apertura de la convocatoria.	A partir del 24 de febrero de 2022.
Cierre de la convocatoria en el sistema de información plataforma Fondo Emprender.	Cierre: 15 de octubre de 2022, hasta las 11:59 p. m.
Postulación.	Página web del Fondo Emprender: www.fondoemprender.com
Evaluación de las solicitudes.	Cinco (5) días hábiles después de que la postulación está completa.
Aprobación Consejo Directivo Nacional del SENA.	Desde el mes de marzo de 2022.
Desembolso.	Desde el mes de abril de 2022.

Nota 1: se podrán abrir nuevos cortes hasta agotar los recursos.

Nota 2: la modificación del plazo se comenzará a aplicar a las postulaciones que se presenten a partir de la publicación de la presente adenda. Se aclara que las demás condiciones de los términos de referencia de la convocatoria permanecen iguales.